



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

# *Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en congreso,  
sancionan con fuerza de Ley:*

## **TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL A LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA.**

Artículo 1º – Se transfieren a título gratuito los siguientes inmuebles del Estado Nacional a la Municipalidad de Sauce de Luna, Departamento Federal de la Provincia de Entre Ríos:

1. Lote de 760m x 50m ubicado entre calles Fray Mocho, Racedo, Gaucho Rivero y 15m del eje de vías; y
2. Lote de 70m x 25m ubicado entre calles Selig Goldín, López Jordán, Tomas de Rocamora y 15m del eje de vías.

Artículo 2º - La transferencia se efectúa con cargo a que los inmuebles sean destinados a espacios de uso público.

Artículo 3º- Se comunica al Poder Ejecutivo.

Jorge Enrique Lacoste  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con la sanción de la Ley N° 23.696 – Reforma del Estado (BO N° 26.702 del 23/08/1989) el Estado Nacional declara en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos e inicia al proceso de privatizaciones.

Dentro de este proceso, en Anexo I de la ley, se dispone la privatización de Ferrocarriles Argentinos a través del sistema de concesiones, para: el transporte de pasajeros, cargas y mantenimiento de infraestructuras y servicios.

Con el pasar de los años, inmuebles propiedad del Estado Nacional concesionados a empresas privadas quedaron sin uso o utilidad y muchas veces en abandono dentro de las plantas urbanas de pueblos y ciudades. La Ley N° 24.146 – Inmuebles - Emergencia Económica (BO N° 27.497 del 21/10/1992) posibilitó que las provincias, municipios y comunas de todo el país pudieran gestionar la transferencia a título gratuito de dichos inmuebles para destinarlos a diversos usos, entre ellos a: “[...] a programas de rehabilitación y desarrollo urbano, [...] , la habilitación de parques o plazas públicas, [...]” (Artículo 3° de la ley).

En el año 1994, dentro del plazo fijado, la Municipalidad de Sauce de Luna del Departamento Federal de la Provincia de Entre Ríos inicia las gestiones con el Expte. N° FA 1.779/94.

Mientras continúan las gestiones de la transferencia de los inmuebles, “Ferrocarriles Mesopotámicos General Urquiza SA” le otorga al municipio la ocupación y custodia de los citados inmuebles, según nota del 1 de febrero de 1996 y “Acta de entrega de Inmuebles FF.CC.” del 20 de febrero del mismo año.

Por motivos que el municipio desconoce, pese a los reclamos realizados, la empresa concesionaria nunca comunicó la desafectación de los inmuebles al organismo correspondiente, lo que impidió se perfeccione la transferencia a título gratuito de los mismos.

Los inmuebles en cuestión están ubicados en el centro de la planta urbana de Sauce de Luna, virtualmente dividen a la ciudad en dos, motivo por el cual resulta de gran importancia obtener la propiedad definitiva para impulsar un proyecto urbano que integre a las dos zonas pobladas.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

Desde el año 1996, que la municipalidad se hizo cargo de los inmuebles, se viene procediendo a la limpieza y parquizado de los mismo con plantas decorativas, no pudiendo ejecutar un proyecto definitivo de espacio público integrado destinado a parques y paseos para uso de la población en general.

Por las razones expuestas les solicito a mis pares acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Jorge Enrique Lacoste  
Diputado Provincial